



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE HACIENDA



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 2016413100469471

Fecha: 17-02-2016

TRD: 4131.0.13.1.953.046947

Rad. Padre: 2016411100110642

Doctor  
HERBERT LOBATON CURREA  
Secretario General  
Corporación Concejo Municipal  
Ciudad

Asunto: Respuesta Proposición de Control Político No. 042 de 2016

Cordial Saludo,

Con el fin de dar respuesta a la Proposición de Control Político No. 042 de 2016 presentada el 25 de enero de 2016, y allegada a este despacho el 9 de febrero de 2016, el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal se permite contestar en los siguientes términos el cuestionario enviado:

1. ¿Cómo y cuándo se dará aplicación al presupuesto participativo que indica la Ley 1551 de 2012 y la Ley 1757 de 2015?

El Municipio de Cali ha sido líder en permitir que la comunidad pueda incidir en la distribución del presupuesto del Municipio.

En el año 1996 a partir del Acuerdo 01 de 1996, hoy Decreto Extraordinario 0203 de 2001, se crea el Sistema Municipal de Planificación. Este Sistema busca trabajar de manera concertada en la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los instrumentos de planificación, que permitan garantizar el desarrollo integral y armónico de la entidad territorial. Entre estos instrumentos se crean los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos como instrumentos rectores que buscan atender las necesidades de cada territorio.

A su vez, se crea el Situado Fiscal Territorial Municipal, el cual busca que un porcentaje del presupuesto del Municipio se designe para atender las necesidades de cada territorio de acuerdo a los Planes de Desarrollo de cada comuna y cada corregimiento.

1



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: 2016413100469471

Fecha: 17-02-2016

TRD: 4131.0.13.1.953.046947

Rad. Padre: 2016411100110642

El Situado Fiscal Territorial se ha venido designando de manera continua desde su creación, lo que ha permitido que el Municipio cuente con un presupuesto participativo desde el año 1998.

2. ¿Cómo se fortalecerá a la comunidad en la toma de decisiones para la ejecución del presupuesto participativo?

El presupuesto municipal y el Plan Anual de Inversiones<sup>1</sup>, se construye sobre la base de los objetivos, proyectos y metas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal. De igual forma los recursos del Situado Fiscal Territorial se designan de acuerdo a las metas establecidas en los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos.

El presupuesto aprobado con el Acuerdo 0390 de 2015, se proyectó sobre la base del Plan de Desarrollo vigente a la fecha de la discusión del proyecto de acuerdo, y es el que se está ejecutando en el momento. (Plan de Desarrollo 2012-2015: CaliDa una ciudad para todos y de igual forma de los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos 2012-2015).

El Plan de Desarrollo es un instrumento técnico, que planea sobre la base de un periodo de gobierno (cuatro años) los lineamientos de la gestión administrativa territorial proponiendo objetivos y metas, este instrumento se configura como la materialización de "la expresión de un acuerdo social, garante del interés general de la población, fruto de una gestión social donde se planean estrategias de desarrollo".<sup>2</sup>

Los Planes de Desarrollo de comunas y corregimientos son parte integral del Plan de Desarrollo del Municipio. Estos Planes se formulan a partir de un proceso de participación ciudadana donde los Comités de Planificación y los miembros de las

<sup>1</sup> Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) es una herramienta de gestión que permite operacionalizar los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo, en el mismo sentido es un elemento integral del Sistema Presupuesta, que tiene como objetivo establecer los programas y proyectos de inversión que ejecutarán los entes territoriales.

<sup>2</sup> Rúa Castaño; Jhon Reymon. Manual de Administración Municipal. Medellín. 2008. Pág. 137.



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE HACIENDA



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **2016413100469471**

Fecha: **17-02-2016**

TRD: **4131.0.13.1.953.046947**

Rad. Padre: **2016411100110642**

JAL tienen un papel determinante en la formulación y aprobación de los mismos. Durante la vigencia 2015, la Subdirección de Desarrollo Integral del Departamento de Planeación lidero este proceso de la construcción de los Planes Territoriales para el periodo 2016 – 2019 en las 22 comunas y los 15 corregimientos. Año a Año los Comités de Planeación deben destinar sus recursos del Situado Fiscal Territorial a proyectos que busquen el cumplimiento de las metas establecidas en estos Planes de Desarrollo Territoriales.

Adicional a ello, la primera versión del Plan de Desarrollo 2016 -2019 será estudiada por el Consejo Municipal de Planeación el cual está conformado por representantes de 19 sectores de la sociedad civil organizada. Finalmente, el Plan de Desarrollo se discutirá y debatirá en el Concejo Municipal en donde se abre de nuevo el espacio para la participación ciudadana.

Por lo tanto, los Proyectos de Inversión priorizados por las dependencias de la Administración municipal para ejecutar durante una vigencia fiscal, deben estar acordes a los lineamientos del Plan de Desarrollo que una vez sea aprobado por el Concejo Municipal, debe concentrar los recursos municipales para alcanzar las metas propuestas en dicho instrumento de planificación municipal. De igual forma los Proyectos de inversión del Situado Fiscal Territorial deben estar acorde a los lineamientos de los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos.

3. ¿Cómo se está proyectando y focalizando el presupuesto para las comunas y corregimientos?

El Municipio de Santiago de Cali con el fin de garantizar a las Comunas y Corregimientos recursos financieros estables para atender las necesidades básicas en razón del principio de desconcentración, crea desde el primero de Enero de 1997 el Situado Fiscal Territorial Municipal (SFTM)<sup>3</sup>, en el marco de los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos, instrumentos rectores de la planificación territorial, definidos por el Sistema Municipal de Planificación del municipio.

<sup>3</sup> Tomado del Decreto Extraordinario No. 0203 de marzo 16 de 2001, "Por el cual se compilan el Acuerdo 70 de 2000, el Acuerdo 01 de 1996 y las demás disposiciones que lo hayan modificado, adicionado o aclarado que conforman la estructura orgánica y funcional del municipio de Santiago de Cali".



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE HACIENDA



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **2016413100469471**

Fecha: **17-02-2016**

TRD: **4131.0.13.1.953.046947**

Rad. Padre: **2016411100110642**

El Situado Fiscal Territorial, no exime a las Secretarías de la obligación de identificar e incluir proyectos y actividades de inversión, con recursos financieros asignados a ellas, a fin de atender las necesidades de las Comunas y Corregimientos.

El Artículo 246 del mencionado Decreto, determina que la base para el cálculo del Situado Fiscal Territorial es el 12% de lo que se proyecta captar por el *Impuesto de Industria y Comercio*<sup>4</sup>. La cifra resultante se distribuye de la siguiente manera:

- El 10%, de manera equitativa entre los 15 corregimientos.
- El 90% restante se asignará a las 22 comunas de la siguiente forma:
  - El 60% se repartirá en partes iguales para cada comuna.
  - El 40% restante, distribuido de acuerdo a un factor de ponderación denominado Índice de Localización de la Inversión Territorial –IFIT–, a partir de tres variables: población de la comuna, viviendas en estrato 1 y 2, y mayor esfuerzo fiscal.

---

<sup>4</sup> La proporción equivalente al 12% de lo presupuestado por el Impuesto de Industria y Comercio se conserva dado que no se ha hecho efectiva la desconcentración de competencias básicas al nivel territorial.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE HACIENDA



Al contestar por favor cite estos datos:

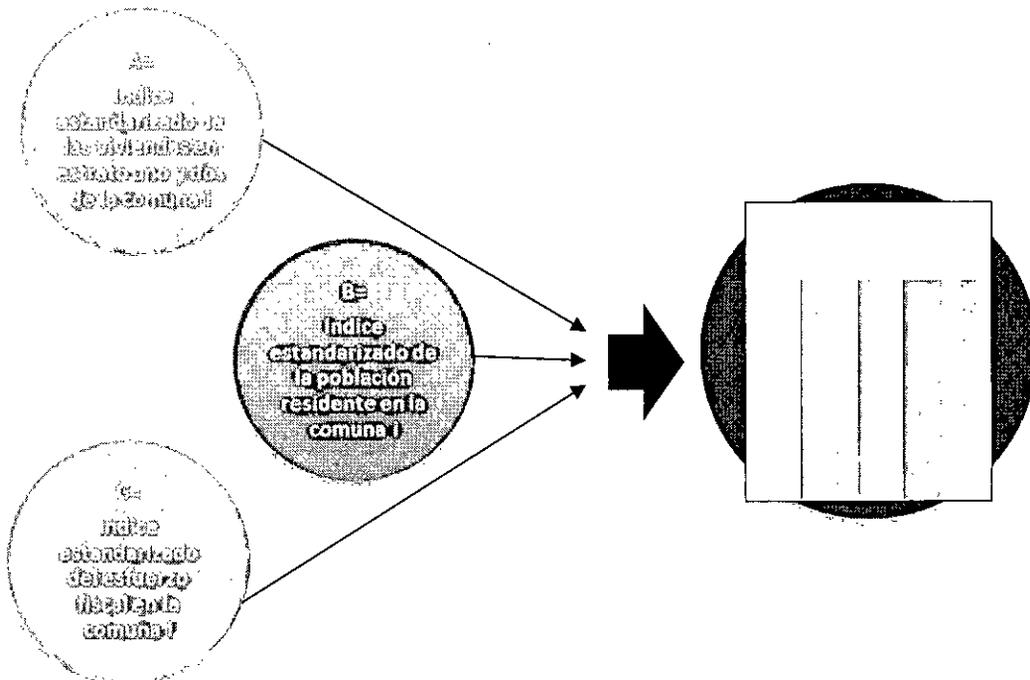
Radicado No.: 2016413100469471

Fecha: 17-02-2016

TRD: 4131.0.13.1.953.046947

Rad. Padre: 2016411100110642

Gráficamente el IFIT se representa de la siguiente manera:



Los recursos del Situado Fiscal Territorial que buscan darle cumplimiento a los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos para el periodo 2016 – 2019 son determinados por la proyección que se tiene de los recursos que va a recibir el Municipio por concepto de Industria y Comercio durante estos años.



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE HACIENDA



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **2016413100469471**

Fecha: **17-02-2016**

TRD: **4131.0.13.1.953.046947**

Rad. Padre: **2016411100110642**

El 12% de los recursos que espera recibir el Municipio por el concepto de Industria y Comercio durante cada año determina el monto global que se va a distribuir por recursos de Situado Fiscal Territorial.

Ese monto global se distribuye en un 10% para los 15 corregimientos los cuales se distribuyen en montos iguales para cada corregimiento.

El otro 90% del monto global se distribuye entre las 22 comunas; de estos recursos de las comunas el 60% se distribuye en montos iguales entre ellas y el 40% restante se distribuye de acuerdo al índice de focalización de la inversión. (Este índice considera la población de cada comuna, el número de viviendas de estrato 1 y 2 de cada comuna y el esfuerzo fiscal de cada comuna).

La fuente de estos recursos es el Sistema General de Participaciones, en gran parte el Sistema General de Participaciones de otros sectores.

En la vigencia 2015 Planeación Municipal con participación de la comunidad formuló los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos los cuales permitieron identificar alternativas de solución a problemáticas priorizadas por las diferentes comunas y corregimientos, de acuerdo a esas alternativas de solución se establecieron metas e indicadores que van a permitir que año a año los Comités de Planeación destinen recursos a proyectos que permitan el cumplimiento de estas metas.

A continuación se presenta la evolución de los recursos del Situado Fiscal Territorial para el periodo 2006-2016 y la proyección de estos recursos para el periodo 2017 – 2020.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE HACIENDA



Al contestar por favor cite estos datos:

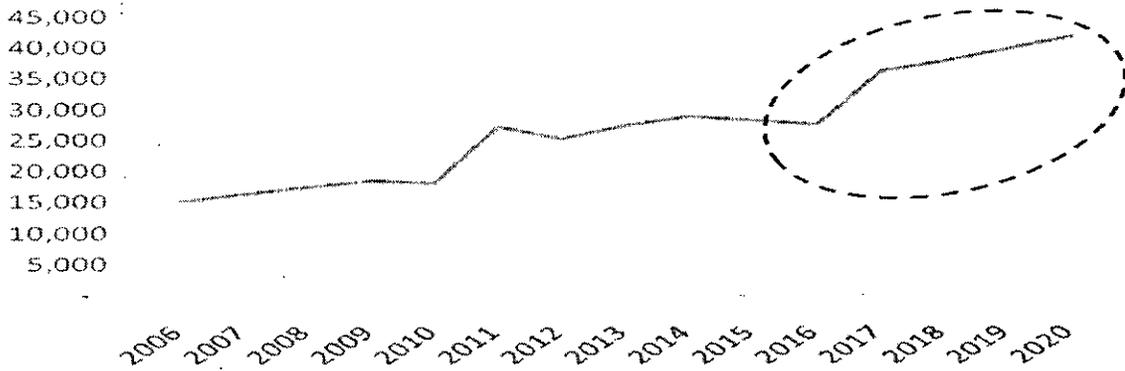
Radicado No.: 2016413100469471

Fecha: 17-02-2016

TRD: 4131.0.13.1.953.046947

Rad. Padre: 2016411100110642

### Situado Fiscal Territorial 2006 -2020



Fuente: DAHM - MEFIP, Cuentas SPT D-PM

	Planes 2012-2015	Planes 2016-2019
	(Valor promedio en \$millones)	
<b>Comuna</b>	1.173	1.588
<b>Corregimiento</b>	191	258

Para el periodo 2016-2019 una comuna va a recibir en promedio anualmente \$ 1588 millones y un corregimiento va a recibir en promedio \$258 millones.

Esperando haber atendido su solicitud a satisfacción.

Atentamente,

*Maria Virginia Jordán Quintero*

**MARÍA VIRGINIA JORDÁN QUINTERO**

Directora Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

Elaboró y Proyectó: Luz Karime González Barona – Politóloga Contratista  
Revisó: Dra. María Virginia Jordán Quintero – Directora DAHM

